

ultimo, contra suma devedida de la amonion. A si puen el  
Vecindario, no solo fuprio ene Recargo y Contribucioner, si  
que continuada la Idea, Cauce del alibio, que experimenta  
va contra deducion, y Vaso de la renta y si el medidor, que pue  
neionte ala N. <sup>da</sup> Conuponde amonion la satisfacion  
y su encauzamiento, ni Principal que amonion al Cavildo en  
que se decreto las brexamias de puenenidos por la Contaduria;  
pero notando de puen el Herron con que procedio la Villa de puen  
dida de los extremos referidos, que se Conuacur; y omitione los  
Recurros de bidy para de hacer la equibraz, al Contador, mas  
reflexivo en el dia, y aento de los de xadado y los mui Interer en  
el Comun, que ni en clare y Decimo, ni a <sup>de</sup> <sup>de</sup> puenenende y  
diferenay, Jurga y obligacion exponer alca hupreioner laca  
al Consejo el Estado, y merito del arumpro, para que his alta  
Junificaz. dice el partido Conueniente y metodo que haze  
guardar. Ademas en ablieiondo las ordenanzas municipa  
les en un otro punto con conueniente al Almotazer, los deos  
que his allean, encargan de la forma Aramel, y Cols que copia a  
el otro mioner para noticiare los traginantes, y foraneros  
y la Villa en el quita formado para el actual Almotazer, y el  
medidor: De pue modo se conuacera; Itaque el Capitulo fi  
quioner: Los Cadafun. a tipo; Tuvada, Tenens, Canamon y  
Panizo Cobran al Venedor quatro maras, y otros quatro  
por saca; eno se conueniente no misiondo el medidor, pue que  
si ene la mudo Caza a algun Cochero, cobran los mui mui  
ochos maras. al Comynador que la saque, y nada al Vecino =  
Ene Capitulo, ofica oionante, muchas Junas obfocaciones que  
le arguyen mal Conuimado en beneficio irregular el el me  
didor, que siempra quatenpa o no el Trabajo de la medida  
percibe los mui mui, e y denticos emolumentos, y por puen

